

UNIDAD COORDINADORA DE EDUCACIÓN MARÍTIMA

Acta: N° 19

Fecha martes 18 de junio de 2013

Hora: 15:30

Lugar: Ministerio de Educación y Cultura

Participantes:

Capitán Héctor Maidana por la Escuela Naval

Gustavo Bruno por el Consejo de Educación Técnico Profesional – UTU

Luis Garibaldi por el Ministerio de Educación y Cultura

Orden del Día:

- 1. Aprobación del acta 18**
- 2. Avances a los que hayan arribado UTU y ESNAL respecto a los criterios de evaluación y cursos requeridos**
- 3. Expedientes pendientes de respuesta a solicitudes de patente**
- 4. Tratar cambios en la normativa en lo que respecta a las habilitaciones que reciban los centros privados de formación marítima para dictar cursos OMI**
- 5. Solicitud de habilitación de Montevideo Training Center y CLAEH.**

1. Aprobación del Acta N° 18

Se aprueba y se firma el Acta N° 18.

2. Avances a los que hayan arribado UTU y ESNAL respecto a los criterios de evaluación y cursos requeridos

El Capitán Maidana presenta una planilla que incluye los requerimientos de Exámenes para Ascenso (STCW'95) para oficiales que hayan de encargarse de la guardia de Navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500 TRB (Regla II/1, Primer Oficial de puente (Regla II/2) y Capitán (Regla II/2). Incluye además los Cursos OMI que deben haber cursado par la obtención de cualquiera de las patentes.

Dichos requerimientos fueron acordados entre representantes de la Escuela Naval y el Consejo de Educación Técnico Profesional.

Se resuelve: Aprobar estos requisitos que serán utilizados ante las solicitudes de obtención de patentes. Se adjunta la planilla.

3. Expedientes pendientes de respuesta a solicitudes de patente

Se toma conocimiento de la solicitud realizada por expedientes:

2013-11-0001-0737 - Marcos Burone – (Oficial a cargo de la guardia de Navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500 TRB)
Se remite a Dirme solicitando se adjunte el Certificado de Estudios

2003-11-001-2518 -Frank Chalkling – (Oficial a cargo de la guardia de Navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500 TRB)
Teniendo en cuenta los criterios acordados por la Unidad Coordinadora, el solicitante deberá rendir los 5 exámenes para la obtención de la patente Regla II/1 y el curso OMI 1.24 Lanchas Rápidas”.

2013-11-00012302 -Salvatore Giardino – (Oficial a cargo de la guardia de Navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500 TRB)
Teniendo en cuenta los criterios acordados por la Unidad Coordinadora, el solicitante deberá rendir los 5 exámenes para la obtención de la patente Regla II/1 y los cursos OMI: 1.07-1.08 Radar ARPA, 1.24 Lanchas Rápidas, 1.25 GMDSS y 1.28 Contacto con Pasajeros.

2003-11-0001-2103 Alejandro Cardozo – (Oficial a cargo de la guardia de Navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500 TRB)
Teniendo en cuenta los criterios acordados por la Unidad Coordinadora, el solicitante deberá rendir los 5 exámenes para la obtención de la Regla II/1 y el curso OMI 1.24 Lanchas Rápidas.

2003-11-0001-1808 – Carlos García
Se remite a Dirme solicitando se adjunte el Certificado de Estudios.

2003-11-0001-2303 – José Rousserie (Oficial a cargo de la guardia de Navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500 TRB)
Teniendo en cuenta los criterios acordados por la Unidad Coordinadora, el solicitante deberá rendir los 5 exámenes para la obtención de la patente Regla II/1 y los cursos OMI 1.07-1.08 Radar ARPA, 1.19 Supervivencia en el mar, 1.23 Embarcación de Supervivencia y Botes de Rescate y 1.24 Lanchas Rápidas.

2003-11-0001-2300 – Gabriel Tomas (Oficial a cargo de la guardia de Navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500 TRB) Ya le fue otorgado el refrendo del título de la patente Regla II/1, antes de la expedición del Decreto 311/009, por lo tanto corresponde aplicar el art. 80 del mismo. Cabe señalar que la renovación de la misma no requiere cursos especiales. No obstante, esta Unidad Coordinadora de

Educación Marítima, recomienda la realización de los cursos OMI: 1.07-1.08 Radar ARPA, 1.13 Primeros Auxilios, 1.14 – 1.15 Cuidados Médicos, 1.19 Supervivencia en el mar, 1.20 Lucha contra incendio y 1.21 Seguridad Personal.

2003-11-0001-2236 – Alfonso Irisarri (Oficial a cargo de la guardia de Navegación en buques de arqueado bruto igual o superior a 500 TRB) Teniendo en cuenta los criterios acordados por la Unidad Coordinadora, el solicitante deberá rendir los 5 exámenes Regla II/1 y los cursos OMI: 1.13 Primeros Auxilios, 1.14 – 1.15 Cuidados Médicos, 1.19 Supervivencia en el mar, 1.20 Lucha contra incendio y 1.21 Seguridad Personal.

Se deja constancia que el título de Técnico Superior en Navegación, Pesca y Transporte Marítimo, es una homologación realizada por el Ministerio de Educación y Ciencia de España, del título otorgado por el Consejo de Educación Técnico Profesional - Universidad del Trabajo del Uruguay.

2003-11-000-2228 – Leonardo Escuder (Oficial a cargo de la guardia de Navegación en buques de arqueado bruto igual o superior a 500 TRB) Ya le fue otorgado el refrendo del título de la patente Regla II/1, antes de la expedición del Decreto 311/2009, por lo tanto corresponde aplicar el art. 80 del mismo. Cabe señalar que la patente fue otorgada en el año 2005, por eso la renovación de la misma no requiere cursos especiales. No obstante, esta Unidad Coordinadora de Educación Marítima, recomienda la realización de los cursos OMI: 1.07-1-08 Radar ARPA, 1.14-1.15 Cuidados Médicos, 1.23 Embarcación de Supervivencia y Botes de Rescate, 1.24 Lanchas Rápidas, 1.25 GMDSS, 1.28 Contacto con Pasajeros.

4. Tratar cambios en la normativa en lo que respecta a las habilitaciones que reciban los centros privados de formación marítima para dictar cursos OMI.

Se tratará en la próxima reunión.

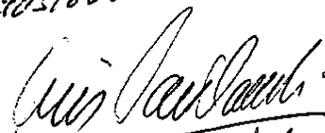
5. Solicitud de habilitación de Montevideo Training Center y CLAEH.

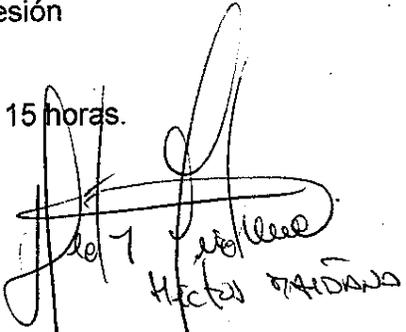
La Escuela Naval solicitó más tiempo para estudiar los expedientes. Se considerará en la próxima reunión.

Siendo las 18.35 se levanta la sesión

Próxima reunión: 9 de julio a las 15 horas.


Gustavo Bruno.


Luis Gabriel


Hector Maldonado.

EXÁMENES PARA ASCENSO (STCW'95)

REGLA II/1

(Oficiales que hayan de encargarse de la guardia de Navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500 TRB)

Navegación a Nivel Operacional

Normas técnicas marítimas

Manipulación y estiba de la carga a Nivel Operacional

Gestión de buques mercantes

Inglés técnico marítimo a Nivel Operacional

REGLA II/2 (Primer Oficial de puente)

Navegación a Nivel Gestión

Inglés técnico marítimo a Nivel Gestión

Radiocomunicaciones

Manipulación y estiba de la carga a Nivel Gestión

Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo

REGLA II/2 (Capitán)

Economía naviera

Derecho, legislación y ordenanzas marítimas

Administración y gestión de recursos

CURSOS OMI

IMO 1.07 - 1.08: Radar ARPA

IMO 1.13: Primeros Auxilios

IMO 1.14 - 1.15: Cuidados Médicos

IMO 1.19: Supervivencia en el mar

IMO 1.20: Lucha contra incendio

IMO 1.21: Seguridad Personal

IMO 1.23: Embarcación de Supervivencia y Botes de Rescate

IMO 1.24: Lanchas Rápidas

IMO 1.25: GMDSS

IMO 1.28: Contacto con Pasajeros

[Handwritten signatures and stamps]
Antonio B...
ESNAC